



Carta N° 1623 /20.

SANTIAGO,

23 ABR 2020

**Sra.**  
Erika Hennings Cepeda  
[prensa@londres38.cl](mailto:prensa@londres38.cl)

**Presente**

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información Código identificador Código identificador N° AK006T0008626, en el cual solicita: *"Lista de nombres de personas que actualmente cumplen condena de el penal Punta Peuco, edad de cada uno de ellos, condena de cada uno de ellos y caso judicial en el que está condenado. -Lista de nombre de personas que hayan cumplido condena alguna vez en Punta Peuco y que hayan salido de ese penal o se encuentren en otro penal. - Número de reos de Punta Peuco con beneficios carcelarios e identificar qué beneficios carcelarios tienen"*, requerimiento que se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, *"sobre Acceso a la Información Pública"*.

Que, vuestra solicitud fue respondida en tiempo y forma mediante carta N° 2302 de fecha 21 de agosto de 2018, sin embargo Ud. manifestó su disconformidad ante el Consejo para la Transparencia, quienes notificaron a nuestro Servicio de Amparo C 4086-18, resolviendo acoger parcialmente lo reclamado, requiriendo a Gendarmería de Chile realizar la entrega de:

- i) *Nómina de internos que se encuentran condenados en el C.C.P. Punta Peuco al 04/07/2018, incorporando las columnas tarjadas con ocasión de su respuesta, esto es las denominadas "interno", "edad" y "causa rol N°".*
- ii) *Nómina de condenados trasladados desde el centro de cumplimiento penitenciario punta peuco a otro penal.*
- iii) *Número de internos del Centro de Cumplimiento Penitenciario Punta Peuco con beneficios carcelarios, identificando estos últimos.*

Que, no conforme con la decisión del Consejo para la Transparencia, Gendarmería de Chile interpone ante la ilustrísima Corte de Apelaciones, dentro del plazo legal, reclamo de ilegalidad en contra de la decisión antes transcrita, siéndole asignado el número Rol 216-2019.

Que, con fecha 6 de septiembre de 2019 la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el reclamo de Ilegalidad.

Que, con fecha 12 de septiembre de 2019 el Consejo de Defensa del Estado, en representación de Gendarmería de Chile, interpuso recurso de queja ante la excelentísima Corte Suprema, en contra de los Ministros de la 1° Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Que, la Corte Suprema con fecha 26 de febrero de 2020, acogió el recurso de queja presentado por el Consejo de Defensa del Estado, dejando sin efecto parcialmente la decisión del Consejo para la Transparencia C4086-18, ya que declaró la reserva del nombre de los internos que se encuentran condenados en el C.C.P. Punta Peuco al



04/07/2018 y los condenados trasladados desde dicho penal a otro recinto penitenciario, por estimar que se trata de datos sensibles, ya que vincula el nombre de una persona en su calidad de condenado, revelando características morales de las personas lo que afecta sus derechos en los términos del artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia, ratificando la entrega de los datos relacionados con la edad de los internos, causa Rol N° y número de internos del C.C.P. Punta Peuco con beneficios carcelarios, identificando a estos, ya que se trata de datos que sin indicación del nombre del interno, quedan desvinculados de características morales de personas identificadas.

Que, así las cosas por medio de este acto se viene a entregar lo determinado por el Honorable Consejo para la Transparencia, en concordancia con lo sentenciado por la Corte Suprema:

S acompaña listado con la nómina de los condenados del C.C.P. Punta Peuco al 4 de julio de 2018, con sus correspondientes edades, causas rol N° e interno con beneficios carcelarios

**Que, con lo anteriormente expuesto se da cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo Para La Transparencia.**

Finalmente, y ante *cualquier duda o consulta* por favor comunicarse, al correo electrónico: [Transparencia@gendarmeria.cl](mailto:Transparencia@gendarmeria.cl), o bien, al teléfono: (02) 29163079.

Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: [transparencia@gendarmeria.cl](mailto:transparencia@gendarmeria.cl); o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Por orden de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 4263, de fecha 23 de julio de 2018.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente a usted,

ENCARGADA(S)  
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN  
ENCARGADA(S)  
DIRECCIÓN NACIONAL  
Gendarmería de Chile

Carolina Guajardo-Lopez  
Abogada  
Unidad de Participación y Atención Ciudadana  
Gendarmería de Chile

Ref.: Código identificador AK006T0008626 de 4 de julio 2018, Amparo Rol C 4086-18  
C.C.p Archivo  
MSM/cgl